



RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.067/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 456 de fecha 29 de Agosto de 2005 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Leonardo JARA para cumplir funciones de Asesoramiento Jurídico y Legal en esta Unidad Académica, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

QUE a fs. 21 vuelta el Sr. Decano solicita la certificación de crédito para proceder a la renovación del contrato suscripto oportunamente;

QUE obra Despacho N° 224/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un contrato de locación de servicios con el Dr. Leonardo JARA en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006, para cumplir funciones de Asesoramiento Jurídico y Legal en esta Unidad Académica y dejar establecido que el mismo percibirá una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00);

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Leonardo JARA (C.U.I.L. N° 20-22109407-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 para cumplir funciones de Asesoramiento Jurídico y Legal en esta Unidad Académica, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006.-

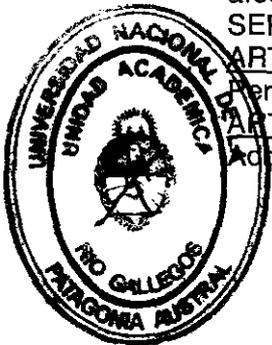
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Leonardo JARA percibirá una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTÍCULO 4º.- REMITIR el presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el presente contrato.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de

///



632



UNPA

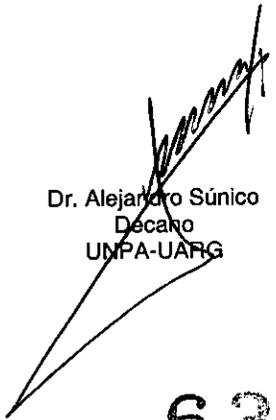
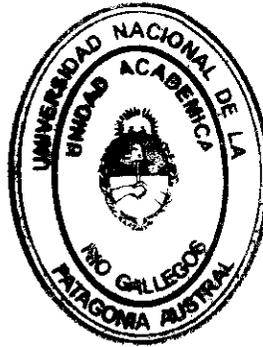
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

632